

SALVAMENTO DE VOTO-2019-00248

Respetuosamente manifiesto, no estoy de acuerdo con la decisión de la sala mayoritaria de confirmar el auto apelado, toda vez que, tal cual se expuso en el numeral 3.2.5. de la parte motiva, efectivamente la parte demandante formuló dos pretensiones excluyentes, vicio que da lugar a la prosperidad de la excepción previa alegada por la pasiva, como instrumento procesal para corregir la demanda, sin que aparezca en riesgo alguno de los derechos sustanciales en disputa, en la medida que, como se afirma en el numeral 3.2.7. las excepciones previas no tienen la finalidad de terminar el proceso.



LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
MAGISTRADO SALA LABORAL